

1105-2.1

ACUERDO No.026
(Diciembre 18 de 2014)

Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior"*, reconoce entre otros derechos a las Instituciones de Educación Superior el de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- b) Que la Unidad Central del Valle del Cauca, como establecimiento público del orden municipal de carácter descentralizado está obligada a dar cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- c) Que el presupuesto constituye el principal instrumento que permite generar y asignar los recursos y garantizar las condiciones financieras y presupuestales para cumplir con los planes y programas institucionales determinados en su Plan de Desarrollo 2011-2020, para responder a los retos que implican la visión y la misión institucionales.
- d) Que conforme el Acuerdo 010 de 2005 correspondiente al Estatuto General, es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de la Institución.
- e) Que el señor Rector ha presentado a este Consejo el proyecto de presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia de 2015.
- f) Que es necesario tramitar su aprobación mediante acto administrativo ante el Consejo Directivo de conformidad con la norma estatutaria.
- g) Que el Consejo Directivo en pleno ha analizado y debatido ampliamente la propuesta presentada por el señor Rector.
- h) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:
TITULO 1

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$27.676.222.220) según el siguiente detalle:

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS - VIGENCIA FISCAL 2015

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		27.676.222.220
11	INGRESOS CORRIENTES		26.740.823.360
1101	TRIBUTARIOS	01	1.800.000.000
110103	IMPUESTOS	01	1.800.000.000
11010398	OTROS IMPUESTOS	01	1.800.000.000
1101039801	ESTAMPILLAS	01	1.800.000.000
1102	NO TRIBUTARIOS	02	24.940.823.360
110204	OPERACIONALES	02	18.585.501.520
11020401	VENTA DE BIENES	02	24.425.000
1102040111	PRODUCTOS AGRICOLAS	02	20.000.000
1102040112	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	02	4.425.000
11020403	VENTA DE SERVICIOS	02	18.561.076.520
1102040301	SERVICIOS EDUCATIVOS	02	18.561.076.520
110205	APORTES	02	6.205.321.840
11020505	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	02	6.205.321.840
1102050501	DEL NIVEL NACIONAL	02	5.531.862.200
1102050503	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	02	1.000
1102050505	DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL	02	673.458.640
110298	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	150.000.000
11029898	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	02	150.000.000
1102989801	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	02	150.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	02	935.398.860
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	02	935.398.860
120201	RECURSOS DEL BALANCE	02	925.398.860
12020101	RECUPERACION DE CARTERA	02	925.397.860
1202010103	RECUPERACION DE CARTERA	02	799.160.860
1202010105	RENDIMIENTOS SOBRE CREDITOS	02	126.237.000
12020198	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	02	1.000
1202019801	DISPONIBILIDAD INICIAL	02	1.000
120203	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	02	10.000.000
12020301	INTERESES	02	10.000.000
1202030101	INTERESES	02	10.000.000

TITULO 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 2°. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda de la Unidad Central del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$27.676.222.220) según el siguiente detalle:


Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS - VIGENCIA FISCAL 2015

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	27.676.222.220
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.412.498.200
2101	GASTOS DE PERSONAL	5.318.913.200
210101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA	3.714.025.200
21010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2.379.754.000
210102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	436.380.000
21010203	HONORARIOS PROFESIONALES	204.683.000
21010209	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	75.847.000
21010298	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIAL	155.850.000
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.168.508.000
21010301	AL SECTOR PUBLICO	248.555.700
21010303	AL SECTOR PRIVADO	769.966.300
21010302	RIESGOS LABORALES	19.573.000
21010304	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE	130.413.000
2102	GASTOS GENERALES	1.870.200.000
210201	ADQUISICION DE BIENES	153.772.000
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.716.428.000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223.385.000
210301	AL SECTOR PUBLICO	10.390.000
210302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREV	10.000.000
210398	OTRAS TRANSFERENCIAS	202.995.000
23	GASTOS DE INVERSION	20.263.724.020
2301	INFRAESTRUCTURA	767.000.000
230101	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	767.000.000
2302	DOTACION	2.520.000.000
230201	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y S	2.450.000.000
230202	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y S	70.000.000
2303	RECURSO HUMANO	13.921.464.100
230301	DIVULGACION, ASISTENCIAS TECNICA Y C	13.921.464.100
23030135	PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR	13.921.464.100
230301350	SUELDOS, SALARIOS Y CONTRIBUCIONES	13.921.464.100
2303013502	OTROS PROGRAMAS DE INVERSION	3.055.259.920

**TITULO 3
DISPOSICIONES GENERALES**

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Artículo 3º. Las disposiciones generales del presente acuerdo son orgánicas del presupuesto de la institución y deben aplicarse en su totalidad.

Artículo 4º. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el valor a cancelar por concepto de monitorías, será igual al cancelado en la vigencia del año 2014 reajustando el valor porcentual al incremento del salario mínimo.

Artículo 5º. Para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, se fija una remuneración de ciento ochenta y cinco mil setecientos pesos (\$185.700) por sesión para los miembros del Consejo Directivo, esta remuneración se reconocerá para un máximo de dos (2) sesiones por mes.

Artículo 6º. Los programas de pregrado, postgrado y educación continuada que se implementen, requieren para iniciar actividades un número de estudiantes que por grupos, estén de acuerdo con la viabilidad económica y académica de la propuesta generada por cada Decanatura de facultad y presentada previamente a la Rectoría.

Artículo 7º. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2015, mediante acto administrativo el valor de la matrícula y los gastos de honorarios, para los programas de postgrado, extensión y educación continuada que se implementen en la institución. Dichos valores serán fijados de conformidad con los estudios económicos y de costos de cada proyecto.

Artículo 8º. En casos especiales el señor Rector podrá hacer contrataciones de profesores hora cátedra y ocasionales, según la necesidad de cada programa académico y las necesidades del servicio público, previa sustentación por parte de Decano de las necesidades del servicio.

Artículo 9º. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2015, mediante acto administrativo, el valor a pagar por concepto de gastos de traslado a los profesores hora cátedra no residentes en la ciudad de Tuluá. Así mismo, para reglamentar la tabla de viáticos y gastos de viaje para funcionarios de la institución conforme los lineamientos de las autoridades nacionales.

Artículo 10º. Facultase al señor Rector para fijar en la vigencia del año 2015, la contratación de los Docentes encargados de las actividades académicas del internado rotatorio del programa de Medicina, por periodo anual en la respectiva vigencia de conformidad con la programación académica. Excepcionalmente para las áreas médicas, clínicas y quirúrgicas, podrán vincularse profesores hora cátedra con asignación académica superior a diecinueve (19) horas semanales, previa autorización del Rector con la debida sustentación por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 11º. Facultase al señor Rector para que en la vigencia del año 2015, establezca las políticas de cobro de intereses, en cuanto a monto y periodicidad y los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y tasas de interés a corto y largo plazo.

Artículo 12º. Facultase al señor Rector para que efectúe adiciones al presupuesto de rentas y gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, siempre y cuando los recursos objeto de adición provengan de aportes, convenios o contratos con destinación específica, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo. En la sesión inmediatamente posterior a la firma de la resolución de adición, informará al Consejo Directivo del movimiento de adición efectuada

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Artículo 13º. El reconocimiento de los factores salariales de los funcionarios públicos de la Unidad Central del Valle del Cauca serán los establecidos en la ley.

Artículo 14º. El rector deberá generar una resolución de liquidación del presupuesto por la vigencia fiscal del 2015, donde se clasificará y definirá los ingresos y los gastos por centro de costo presupuestal para las unidades académicas a nivel de facultades y la administración central y su respectivo plan financiero.

Artículo 15º. Para garantizar un equilibrio presupuestal y de liquidez, el plan anual mensualizado de caja, se deberá tener en cuenta:

- a) Las apropiaciones específicas para cubrir gastos ordinarios que deban pagarse mensualmente, se acordarán según las necesidades y compromisos adquiridos.
- b) Las inversiones directas se acordarán de conformidad con las necesidades de los respectivos proyectos y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- c) El servicio de la deuda pública será acordado de conformidad con el monto de los respectivos vencimientos y el de las transferencias, se acordarán según las necesidades.

Artículo 16º. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de oficio o a petición, hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción o aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 2015.

Artículo 17º. El presente acuerdo se sujetará a las normas y leyes que rigen la actividad presupuestal.

Artículo 18º. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 18 de diciembre de 2014.

El Presidente del Consejo


JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA

La Secretaria del Consejo,


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó y elaboró:
Luz Mireya González/Vicerrectora Administrativa y Financiera
María Isabel Roldán Padilla/ Profesional Especializado Presupuesto y Contabilidad